

RESOLUCIÓN No. 582

(29 AGO 2024)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024, para la vigencia fiscal 2024.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023, y 19 del Decreto 2295 de 2023 así como las que le confiere el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, la Resolución 520 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"*, se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000).

En el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000), transferencias corrientes CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000); y para inversión QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en

Continuación de la Resolución 'Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024 para la vigencia fiscal 2024'.

los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada con la realización de traslados internos, los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, No. 108 del 19 de febrero, No. 202 del 10 de abril, No. 291 del 02 de mayo y No. 577 del 26 de agosto, de la vigencia 2024.

Mediante las Resoluciones No. 0469 del 26 de febrero de 2024 (Caso No. 13.436 Jose Oleaguer Correa Castrillón y Caso No. 535-17 Luis Gerardo Bermudez), la No. 0565 del 11 de marzo de 2024 (Caso No. 12.758 Aránzazu Meneses de Jiménez e hijos, Caso No. 13.654 Juan Simón Cantillo Raigoza, Keyla Sandrith Cantillo Vides y Familia y Caso Corte Interamericana de Derechos Humanos - Guzman Medina vs. Colombia), la No. 1241 del 16 de mayo de 2024 (Caso No. 12.952 Mariela de Carmen Echeverry de Sanguino), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma total de SEIS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.035.156.848) en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

En este sentido, se realizó la desagregación de la adición presupuestal mediante las Resoluciones de la Agencia No. 140 del 06 de marzo, No. 170 del 13 de marzo y No. 342 del 20 de mayo, de la vigencia 2024.

El 27 de agosto de 2024, mediante la Resolución No. 2562 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CM/CTE. (\$7.273.178.287) en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

Conforme a las adiciones presupuestales mencionadas en el inciso anterior, el valor total de la apropiación del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2024 asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CM/CTE (\$149.837.635.135)

Continuación de la Resolución ‘Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024 para la vigencia fiscal 2024’.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 de 2024, adicionando el valor correspondiente en la cuenta de transferencias corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con la distribución efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

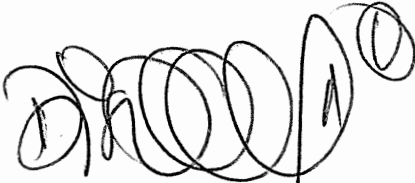
ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2024, adicionando y desagregando el valor dispuesto a continuación, en la cuenta de Transferencias corrientes para la vigencia fiscal 2024, así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$7.273.178.287
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$7.273.178.287
03	10	02		FALLOS INTERNACIONALES	\$7.273.178.287
03	10	02	001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	\$7.273.178.287

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 AGO 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA SOFIA MORALES RUEDA
Secretaria General

Elaboró: Luz Jheyn Aguilar González - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica